Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 27 ABR 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. No. 11100131030032021000620 0

De la revisión del escrito allegado por la parte activa de la litis, se observa que no se acató estrictamente lo ordenado en los numerales 1° y 2° del auto de 16 de marzo de 2021.

Téngase en cuenta que el poder aportado no indicó el nombre de las personas frente a quienes se dirigió el libelo, pues se limitó a precisar que el predio objeto de controversia era propiedad del fallecido Jaime Reinel Rodríguez García. Tampoco se arribó el certificado especial correspondiente al inmueble frente al cual se centró el litigio; en consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: De ser requerido por el usuario, por Secretaría remítanse por el canal digital los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose, previa desanotación en los registros respectivos y efectuando la correspondiente compensación ante la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 24, hoy 28 ABR 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria